

DECRETO Nº 1279

TEMUCO, 22 OCT 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio № 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio № 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 35 al Nº 69 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

 $\mathbf{6}$.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Glucerna 900 grs. Entre el 16 al 30 de Septiembre del 2021.

	TARRO GLUCERNA 900 GRS.: 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021			
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
35	CELMIRA TORRES CIFUENTES	4.992.556-5		2
36	SANDRA DEL RÍO	7.214.952-1		2
37	RODRIGO LLANQUILEO LAZO	15.243.436-7		3
38	MIREYA RETAMAL ORTEGA	7.654.248-1		2
39	CECILIA TORRES SANDOVAL	11.688.931-5		3
40	ELIZABETH GALDÁMEZ BRAVO	9.384.499-8		3
41	MARÍA ESPINOZA ESPINOZA	6.110.025-3		2
42	ABELINO VEGA ORELLANA	5.885.581-2		2
43	GABRIEL MOLINA RECABARREN	2.825.726-0		4
44	GLORIA LÓPEZ ESCOBAR	9.208.636-4		2

45	LAURA MOLINA FIGUEROA	5.963.586-7	
	MARÍA SANZANA QUIÑONES	9.077.348-8	
_	DARLIN CORTÉS CRUZ	18.198.994-7	-
	RITA SEPÚLVEDA CARTES	3.544.799-7	
	NELSON AEDO CONCHA	6.788.473-6	
	TELMA CONTRERAS ALARCÓN	10.673.914-5	
_	FRESIA ORMEÑO VALDÉS	2.964.063-7	-
			-
	RAQUEL RIVAS CONCHA	8.130.121-2	
	ABIGAIL FIERRO NELSON	9.758.476-1	
	MARCO CABEZAS MOLINA	9.219.928-2	
55	SEGUNDO CRUCES RAMÍREZ	5.929.320-6	
56	VÍCTOR CORTÉS IBARRA	12.192.037-9	
57	MAGALY HERNÁNDEZ OCARES	9.452.796-1	
58	JUAN ARIAS MORA	10.191.563-8	
59	JUANA CARRASCO ORELLANA	7.652.822-5	3
60	NIDIA GARCÉS VERGARA	7.137.950-7	
61	MARÍA RAMOS HENRÍQUEZ	8.686.526-2	
62	MARÍA GONZÁLEZ NOVOA	9.049.035-4	
63	LORENA HIDALGO LEAL	13.110.524-K	
64	NOLFA BELTRÁN RAMÍREZ	3.214.607-4	T = 2
65	GERARDA SANCHEZ GARRIDO	5.297.952-8	
66	PATRICIA RODRÍGUEZ LEIVA	15.988.987-4	
67	MARCELO POBLETE ARCOS	11.439.254-5	
68	LUZ AGURTO BENÍTEZ	9.632.842-7	
69	CELIA FERNÁNDEZ PALAVECINOS	7.584.044-6	
			TOTAL 9

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto №1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"

JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/EBS/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas